



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación definitiva del reglamento interno del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda», con el fin de regular la organización y funcionamiento del mismo. Expediente 4735N/2021

La aprobación del reglamento interno del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda», ha quedado elevada a definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, tal como queda acreditado en el certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 4 de octubre de 2021.

La presente resolución, con el texto íntegro del reglamento, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pueda estimarse más conveniente a derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

REGLAMENTO INTERNO DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA «VILLA DE ARANDA»

TÍTULO PRELIMINAR DE LA NATURALEZA, FINES, CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I. – NATURALEZA, OBJETO Y ÁMBITO.

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda».

CAPÍTULO II. – FINES Y CARACTERÍSTICAS.

El Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» está organizado y financiado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Tiene como finalidad el impulso de la cultura musical, promocionando el conocimiento, divulgación y apreciación de la música interpretada por bandas.

Las bandas de música han formado parte a lo largo de la historia de Aranda de Duero, de nuestras tradiciones, folklore, fiestas y conciertos, interpretando música de todos los géneros.



CAPÍTULO III. – ORGANIZACIÓN.

Para la consecución de los fines establecidos en el artículo anterior, existirán los siguientes órganos:

- Alcalde o concejal en quien delegue.
- El Comité Técnico Organizador.
- El Jurado Técnico.
- Secretario.

TÍTULO I

DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO I. – EL ALCALDE O CONCEJAL DELEGADO.

La Alcaldía podrá delegar en el concejal de Educación y Cultura las competencias relativas a la organización del Certamen.

Facultades. –

Serán facultades del concejal delegado de Cultura y Educación:

- a) Todas aquellas que le sean atribuidas por delegación del señor alcalde.
- b) Es el órgano de gobierno responsable final de todos los aspectos del Certamen, proponiendo su organización y autorización, así como, proponiendo la aprobación de gasto, la modificación de las bases que regirán el mismo, el nombramiento del comité técnico y el nombramiento del jurado.

CAPÍTULO II. – EL COMITÉ TÉCNICO ORGANIZADOR DEL CERTAMEN.

El Comité Técnico Organizador del Certamen es el órgano encargado de la organización del Certamen.

El Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» estará formado, a propuesta del concejal de Cultura y Educación, por dos miembros:

- Presidente del Comité Técnico Organizador (será el director de la Banda Municipal de Música «Villa de Aranda»)
- El vicepresidente del Comité Técnico Organizador (Será el subdirector de la Banda Municipal de Música «Villa de Aranda»)

Para el correcto desarrollo de las bases del Certamen, todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas, serán resueltas, en cada caso, de manera irrevocable, por el propio Comité.

La sede oficial del Comité Técnico Organizador será la Concejalía de Cultura y Educación, sita en la Casa de Cultura, Plaza del Trigo, 9, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

El Comité Técnico Organizador. –

Es el órgano:

- De representación, participación y gestión del Certamen.
- Encargado de la organización y coordinación del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y estará asistido por el secretario del Certamen.



- Encargado de la supervisión, ejecución, seguimiento y fiel cumplimiento de las bases y demás normas, para la correcta realización del Certamen.
- De comunicación del Certamen e interlocutor con el concejal de Cultura y Educación.

Serán sus funciones:

1. La actualización y modificación de las bases que regirán el Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda», si fuese necesario.
2. Preparación, control y revisión de toda la información relativa a las bandas seleccionadas (currículo, fotos, etc.) para la realización de los folletos informativos.
3. Convocar la reunión para la selección de las bandas participantes en el Certamen y levantar el acta de la reunión. Actuará en dicha reunión, como secretario, el funcionario del departamento administrativo.
4. Elección de las obras obligadas de cada edición del Certamen.
5. Elección y selección de los componentes del Jurado.
6. Preparación del material necesario para la realización de sus funciones por los miembros del Jurado (partituras, repertorio, etc.)
7. Asesoramiento a los miembros del Jurado, concejal de Educación y Cultura, administración, etc.
8. Comunicación, asesoramiento e información a las bandas seleccionadas como participantes en el Certamen.

El presidente. -

Serán sus funciones:

1. Convocar al Comité Técnico Organizador para desarrollar todas las actividades propias del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y garantizar su buen funcionamiento.
2. La dirección técnica del Certamen, de conformidad con las bases aprobadas.
3. Elegir a los miembros del Jurado y proponer su nombramiento al concejal de Educación y Cultura
4. Proponer al concejal de Educación y Cultura todas aquellas medidas y cambios necesarios para el buen funcionamiento del Certamen: Bases, espacios, etc.
5. Convocar al Jurado para que realice sus funciones durante los días que dure el Certamen.
6. Informar al concejal de Educación y Cultura del desarrollo de las actividades del Certamen.
7. Representar al Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» en aquellos actos en los que sea requerido.
8. Convocar y presidir las reuniones y fijar el orden del día.



9. Asistencia, si lo considera oportuno, a la reunión para la elección de las bandas ganadoras del Certamen. Sin voz ni voto.

El vicepresidente. –

Serán sus funciones:

1. Asistirá al presidente del Comité Técnico Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda»

2. Sustituirá al presidente del Comité, en los casos de ausencia, enfermedad, incapacidad, etc., asumiendo, en esos supuestos, sus deberes y responsabilidades.

CAPÍTULO III. – EL JURADO TÉCNICO DEL CERTAMEN.

El Jurado Técnico del Certamen es el órgano encargado de la valoración y calificación técnicas de las bandas participantes en la edición del Certamen.

El Jurado Técnico del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» estará formado, a propuesta del Comité Técnico Organizador y del concejal de Cultura y Educación, por:

1. 3 miembros. Uno de ellos será nombrado presidente del Jurado Técnico.

2. 1 sustituto (sustituirá a alguno de los miembros del Jurado en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o renuncia, suficientemente motivada).

Para poder ser miembros del Jurado deberán tener:

– Titulación musical profesional o superior, y además,

– Experiencia como directores y/o músicos en agrupaciones bandísticas.

Funciones del presidente del Jurado Técnico. –

1. Realizará las funciones de coordinación de todos los miembros del Jurado.

2. Tendrá el voto de calidad en caso de empate.

3. Presidirá el Jurado.

4. Hará cumplir las bases.

5. Dará comienzo a los conciertos de las bandas participantes.

6. Convocará la reunión para la elección de las bandas ganadoras del Certamen. Actuará en dicha reunión, como secretario, el funcionario del departamento administrativo, que levantará el acta de la reunión.

7. Tomará la decisión de trasladar los conciertos en caso de lluvia, al auditorio de la Casa de Cultura, previo comunicado al concejal de Educación y Cultura y al Comité Técnico Organizador, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de la Organización.

Funciones de los miembros del Jurado. –

1. El estudio del repertorio y partituras de las bandas participantes

2. El recibimiento oficial, atención y asesoramiento a las bandas el día de su actuación. (Eliminar).



3. La asistencia a todos los conciertos del Certamen como Jurado Técnico de los mismos, valorando y puntuando la actuación de cada banda.

4. La valoración y calificación técnica de cada banda participante en el Certamen.

5. Asignación de los premios a las bandas ganadoras.

6. Asistencia a la entrega de premios, junto con los miembros del Comité Técnico Organizador, si procede.

7. Concurrir a los conciertos de las bandas participantes, en el lugar que se indique y con debida antelación. Puntualidad.

8. Seguir las instrucciones que el Comité Técnico Organizador marque.

9. Cumplir y hacer cumplir las bases del Certamen.

10. Atención y esmero para que la ejecución de sus funciones tengan la más alta calidad técnica, de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico Organizador y las bases del Certamen.

11. Deberán acatar las normas y funciones de este reglamento, así como las bases del Certamen. El incumplimiento reiterado será motivo de pérdida de dicha condición (miembro del Jurado Técnico).

12. La no asistencia a un concierto o la renuncia, deberá ser notificado al Comité Técnico Organizador, con la mayor brevedad posible y deberá estar suficientemente motivada.

Derechos. –

Son derechos de los miembros del Jurado Técnico del Certamen:

1. Percibir una cantidad económica, previamente estipulada, por asistencia los conciertos y la realización de todas las funciones encomendadas (abono de la cantidad estipulada por el número de bandas). El presidente del Jurado Técnico recibirá superior cuantía a la del resto de los miembros del Jurado.

2. A contar con todo el material necesario (partituras, guiones de dirección, información, etc.) para el correcto desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV. – EL SECRETARIO DEL CERTAMEN.

Será un funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero y será designado por el concejal de Educación y Cultura.

Funciones. –

1. Preparación de las bases y del borrador del presupuesto del Certamen.

2. Levantar acta de la selección de las bandas seleccionadas para participar en el Certamen.

3. Levantar acta de la deliberación del Jurado Técnico.

4. Informar a las bandas seleccionadas del Certamen, sobre todo lo relacionado con los aspectos administrativos del mismo, así como de los protocolos de actuación, medidas de los escenarios, etc.



5. Apertura del/los correspondiente/s expediente/s.
6. Preparación de toda la documentación relativa a las bandas para que el Comité Técnico Organizador realice la selección.
7. Control del pago de las fianzas por parte de las bandas seleccionadas y devolución de las mismas.
8. Preparación de las propuestas de aprobación de:
 - Las bases (junto con el borrador del presupuesto del Certamen).
 - Las bandas seleccionadas para participar en el Certamen, a partir del acta de selección del Comité Técnico Organizador.
 - La contratación de todos aquellos elementos necesarios para la realización del Certamen: Iluminación y sonido, grabaciones de los conciertos, azafatas, etc.
 - La composición del Jurado Técnico, así como la cuantía a percibir, por asistencia a los conciertos y día.
 - La cuantía que percibirán las bandas por su participación: Transporte, alojamiento y manutención.
 - El pago de las fianzas por parte de las bandas seleccionadas.
 - Las bandas ganadoras del Certamen, a partir del acta de selección del Jurado Técnico.
 - El abono de los premios a las bandas ganadoras.
 - Las aprobaciones de gasto: placas, premios, actos protocolarios, etc.).
9. Publicar las bases del Certamen.
10. Preparación del protocolo y de toda la infraestructura (escenario, medidas, sillas, alzas, etc.).
11. Solicitud de abono a las bandas de la cuantía económica que les corresponde en base al desplazamiento, alojamiento y manutención, una vez finalizados los respectivos conciertos.
12. Enviar los saludas-invitaciones.
13. Organizar la entrega de premios.

TÍTULO II
DISPOSICIÓN FINAL

Las bases del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y este reglamento obligan a todos los miembros del mismo, en el ámbito de sus competencias, de sus derechos y deberes.

Todos son igualmente corresponsables de la correcta ejecución del Certamen.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva.



Tercero. – Teniendo en cuenta que previamente a su aprobación definitiva en Pleno, procede contar con el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos.

Cuarto. – Visto el informe de la Comisión Informativa de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos, de 22 de junio de 2021.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el reglamento interno del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda», con el fin de regular la organización y funcionamiento del mismo y que quedaría redactado así:

REGLAMENTO INTERNO DEL CERTAMEN INTERNACIONAL
DE BANDAS DE MÚSICA «VILLA DE ARANDA»

TÍTULO PRELIMINAR
DE LA NATURALEZA, FINES, CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I. – NATURALEZA, OBJETO Y ÁMBITO.

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda».

CAPÍTULO II. – FINES Y CARACTERÍSTICAS.

El Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» está organizado y financiado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Tiene como finalidad el impulso de la cultura musical, promocionando el conocimiento, divulgación y apreciación de la música interpretada por bandas.

Las bandas de música han formado parte a lo largo de la historia de Aranda de Duero, de nuestras tradiciones, folklore, fiestas y conciertos, interpretando música de todos los géneros.

CAPÍTULO III. – ORGANIZACIÓN.

Para la consecución de los fines establecidos en el artículo anterior, existirán los siguientes órganos:

- Alcalde o concejal en quien delegue.
- El Comité Técnico Organizador.
- El Jurado Técnico.
- Secretario.

TÍTULO I
DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO I. – EL ALCALDE O CONCEJAL DELEGADO.

La Alcaldía podrá delegar en el concejal de Educación y Cultura las competencias relativas a la organización del Certamen.



Facultades. –

Serán facultades del concejal delegado de Cultura y Educación:

a) Todas aquellas que le sean atribuidas por delegación del señor alcalde.

b) Es el órgano de gobierno responsable final de todos los aspectos del Certamen, proponiendo su organización y autorización, así como, proponiendo la aprobación de gasto, la modificación de las bases que regirán el mismo, el nombramiento del Comité Técnico y el nombramiento del Jurado.

CAPÍTULO II. – EL COMITÉ TÉCNICO ORGANIZADOR DEL CERTAMEN.

El Comité Técnico Organizador del Certamen es el órgano encargado de la organización del Certamen.

El Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» estará formado, a propuesta del concejal de Cultura y Educación, por 2 miembros:

– Presidente del Comité Técnico Organizador (será el director de la Banda Municipal de Música «Villa de Aranda»).

– El Vicepresidente del Comité Técnico Organizador (Será el subdirector de la Banda Municipal de Música «Villa de Aranda»).

Para el correcto desarrollo de las bases del Certamen, todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas, serán resueltas, en cada caso, de manera irrevocable, por el propio Comité.

La sede oficial del Comité Técnico Organizador será la concejalía de Cultura y Educación, sita en la Casa de Cultura, Plaza del Trigo, 9, 09400 Aranda de Duero (Burgos)

El Comité Técnico Organizador. –

Es el órgano:

– De representación, participación y gestión del Certamen.

– Encargado de la organización y coordinación del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y estará asistido por el Secretario del Certamen.

– Encargado de la supervisión, ejecución, seguimiento y fiel cumplimiento de las bases y demás normas, para la correcta realización del Certamen.

– De comunicación del Certamen e interlocutor con el concejal de Cultura y Educación.

Serán sus funciones:

1. La actualización y modificación de las bases que regirán el Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda», si fuese necesario.

2. Preparación, control y revisión de toda la información relativa a las bandas seleccionadas (currículo, fotos, etc.) para la realización de los folletos informativos.

3. Convocar la reunión para la selección de las bandas participantes en el Certamen y levantar el acta de la reunión. Actuará en dicha reunión, como secretario, el funcionario del departamento administrativo.



4. Elección de las obras obligadas de cada edición del Certamen.
5. Elección y selección de los componentes del Jurado.
6. Preparación del material necesario para la realización de sus funciones por los miembros del Jurado (partituras, repertorio, etc.).
7. Asesoramiento a los miembros del Jurado, concejal de Educación y Cultura, administración, etc.
8. Comunicación, asesoramiento e información a las bandas seleccionadas como participantes en el Certamen.

El presidente. –

Serán sus funciones:

1. Convocar al Comité Técnico Organizador para desarrollar todas las actividades propias del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y garantizar su buen funcionamiento.
2. La Dirección técnica del Certamen, de conformidad con las bases aprobadas.
3. Elegir a los miembros del Jurado y proponer su nombramiento al concejal de Educación y Cultura.
4. Proponer al concejal de Educación y Cultura todas aquellas medidas y cambios necesarios para el buen funcionamiento del Certamen: Bases, espacios, etc.
5. Convocar al Jurado para que realice sus funciones durante los días que dure el Certamen.
6. Informar al concejal de Educación y Cultura del desarrollo de las actividades del Certamen.
7. Representar al Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» en aquellos actos en los que sea requerido.
8. Convocar y presidir las reuniones y fijar el orden del día.
9. Asistencia, si lo considera oportuno, a la reunión para la elección de las bandas ganadoras del Certamen. Sin voz ni voto.

El vicepresidente. –

Serán sus funciones:

1. Asistirá al presidente del Comité Técnico Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda».
2. Sustituirá al presidente del Comité, en los casos de ausencia, enfermedad, incapacidad, etc., asumiendo, en esos supuestos, sus deberes y responsabilidades.

CAPÍTULO III. – EL JURADO TÉCNICO DEL CERTAMEN.

El Jurado Técnico del Certamen es el órgano encargado de la valoración y calificación técnicas de las bandas participantes en la edición del Certamen.



El Jurado Técnico del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» estará formado, a propuesta del Comité Técnico Organizador y del concejal de Cultura y Educación, por:

1. 3 miembros. Uno de ellos será nombrado presidente del Jurado Técnico.
2. 1 sustituto (sustituirá a alguno de los miembros del Jurado en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o renuncia, suficientemente motivada).

Para poder ser miembros del Jurado deberán tener:

- Titulación musical profesional o superior, y además,
- Experiencia como directores y/o músicos en agrupaciones bandísticas.

Funciones del presidente del Jurado Técnico. –

1. Realizará las funciones de coordinación de todos los miembros del Jurado.
2. Tendrá el voto de calidad en caso de empate.
3. Presidirá el Jurado.
4. Hará cumplir las bases.
5. Dará comienzo a los conciertos de las bandas participantes.
6. Convocará la reunión para la elección de las bandas ganadoras del Certamen. Actuará en dicha reunión, como secretario, el funcionario del departamento administrativo, que levantará el acta de la reunión.
7. Tomará la decisión de trasladar los conciertos en caso de lluvia, al Auditorio de la Casa de Cultura, previo comunicado al concejal de Educación y Cultura y al Comité.

Técnico organizador, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de la Organización.

Funciones de los miembros del jurado. –

1. El estudio del repertorio y partituras de las bandas participantes.
2. La asistencia a todos los conciertos del Certamen como Jurado Técnico de los mismos, valorando y puntuando la actuación de cada banda.
3. La valoración y calificación técnica de cada banda participante en el Certamen.
4. Asignación de los premios a las bandas ganadoras.
5. Asistencia a la entrega de premios, junto con los miembros del Comité Técnico Organizador, si procede.
6. Concurrir a los conciertos de las bandas participantes, en el lugar que se indique y con debida antelación. Puntualidad.
7. Seguir las instrucciones que el Comité Técnico Organizador marque.
8. Cumplir y hacer cumplir las bases del Certamen.
9. Atención y esmero para que la ejecución de sus funciones tengan la más alta calidad técnica, de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico Organizador y las bases del Certamen.



10. Deberán acatar las normas y funciones de este reglamento, así como las bases del Certamen. El incumplimiento reiterado será motivo de pérdida de dicha condición (miembro del Jurado Técnico).

11. La no asistencia a un concierto o la renuncia, deberá ser notificado al Comité Técnico Organizador, con la mayor brevedad posible y deberá estar suficientemente motivada.

Derechos. –

Son derechos de los miembros del Jurado Técnico del Certamen:

1. Percibir una cantidad económica, previamente estipulada, por asistencia a los conciertos y la realización de todas las funciones encomendadas (abono de la cantidad estipulada por el número de bandas). El presidente del Jurado Técnico recibirá superior cuantía a la del resto de los miembros del Jurado.

2. A contar con todo el material necesario (partituras, guiones de dirección, información, etc.) para el correcto desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV. – EL SECRETARIO DEL CERTAMEN.

Será un funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero y será designado por el concejal de Educación y Cultura.

Funciones. –

1. Preparación de las bases y del borrador del presupuesto del Certamen.

2. Levantar acta de la selección de las bandas seleccionadas para participar en el Certamen.

3. Levantar acta de la deliberación del Jurado Técnico.

4. Informar a las bandas seleccionadas del Certamen, sobre todo lo relacionado con los aspectos administrativos del mismo, así como de los protocolos de actuación, medidas de los escenarios, etc.

5. Apertura del/los correspondiente/s expediente/s.

6. Preparación de toda la documentación relativa a las bandas para que el Comité Técnico Organizador realice la selección.

7. Control del pago de las fianzas por parte de las bandas seleccionadas y devolución de las mismas.

8. Preparación de las propuestas de aprobación de:

– Las bases (junto con el borrador del presupuesto del Certamen).

– Las bandas seleccionadas para participar en el Certamen, a partir del acta de selección del Comité Técnico Organizador.

– La contratación de todos aquellos elementos necesarios para la realización del Certamen: Iluminación y sonido, grabaciones de los conciertos, azafatas, etc.

– La composición del Jurado Técnico, así como la cuantía a percibir, por asistencia a los conciertos y día.



- La cuantía que percibirán las bandas por su participación: transporte, alojamiento y manutención.
 - El pago de las fianzas por parte de las bandas seleccionadas.
 - Las bandas ganadoras del Certamen, a partir del acta de selección del Jurado Técnico.
 - El abono de los premios a las bandas ganadoras.
 - Las aprobaciones de gasto: placas, premios, actos protocolarios, etc.).
9. Publicar las bases del Certamen
 10. Preparación del protocolo y de toda la infraestructura (escenario, medidas, sillas, alzas, etc.)
 11. Solicitud de abono a las bandas de la cuantía económica que les corresponde en base al desplazamiento, alojamiento y manutención, una vez finalizados los respectivos conciertos.
 12. Enviar los saludas-invitaciones.
 13. Organizar la entrega de premios.

TÍTULO II
DISPOSICIÓN FINAL

Las bases del Certamen Internacional de Bandas de Música «Villa de Aranda» y este reglamento obligan a todos los miembros del mismo, en el ámbito de sus competencias, de sus derechos y deberes.

Todos son igualmente corresponsables de la correcta ejecución del Certamen. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva.

En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito